



CPIAyA

CONSEJO PROFESIONAL DE LA
INGENIERÍA, ARQUITECTURA
Y AGRIMENSURA
de la Provincia de Corrientes

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES

DISPOSICION N° 6/2026
CORRIENTES, 5 de Enero de 2026

VISTO:

El Decreto Ley N° 1734/70, por el cual se fija el cálculo de aportes que los profesionales matriculados deben de aportar en el Consejo Profesional de la Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura de la Provincia de Corrientes

CONSIDERANDO:

Que los mismos se determinan en las formas establecidas en los distintos capítulos de dicho arancel.

Que el Consejo es el organismo encargado de interpretar, aplicar y fijar dichos aportes.
Por todo ello

EL DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES DEL CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

DISPONE:

Artículo 1°: Actualizar las tasas de aportes estipulados en el art. 105° del Decreto N° 1734/70, “Estudios Técnicos económicos – financieros, técnicos legales, etc.

Las cuales entrarán en vigencia a partir de la fecha 5 de Enero de 2026

Artículo 2°: Los valores en la siguiente tabla están expresados en módulos , siendo el valor del módulo del consejo \$1224 pesos para el mes de enero 2026 .

Valor del bien o de la cosa (\$)			Porcentajes acumulativos	Honorarios acumulativos (módulos)
Hasta		19.742	2,00 %	475,627
De	19.743	a 35.522	1,75 %	332,647
De	35.523	a 173.662	1.50 %	2.496,073
De	173.663	a 355.252	1,25 %	2.733,795
De	355.253	a 1.712.617	1,00 %	16.351,346
De	1.712.618	a 3.848.193	0,75 %	19.293,996
De	3.848.193	en adelante	0,50 %	

Artículo 2°: Comuníquese y Publíquese.-


Arq. ELSIE PEREZ BERTOLINI
SECRETARIA
Dpto. Construcciones
Consejo Prof. Ing. Arq. y Agrim. Ctes.


Ing. Civil GUILLERMO DANIEL ZANINOVIC
PRESIDENTE
Dpto. Construcciones
Consejo Prof. Ing. Arq. y Agrim. Ctes.